



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de
2013

CÓDIGO:

SisCo: 189

VIGENTE A PARTIR DE
22 ENERO DE 2014

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta
Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

03 de marzo de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento industrial, etc.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios Mantenimiento de sistemas de alarmas en el que no se producen bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano. Estos servicios de mantenimientos no se encuentran regulados.

2.3. Perspectiva Comercial

Las diferentes empresas comercializadoras de sistemas de alarmas brindan soluciones integrales especializadas en el mantenimiento y reparación de estos sistemas.

Actualmente existen varias empresas comerciales que prestan el servicio de mantenimiento de equipos, igualmente ofrecen equipos y soportes permanentes como servicios de postventa, por lo tanto este sector es ampliamente competitivo en el mercado de la prestación de servicios de mantenimiento de Mantenimiento de equipos industriales.

A continuación se relacionan aquellas que han presentado cotizaciones u ofertas en procesos adelantados en vigencias anteriores:

INTEGRA SECURITY SYSTEM LTDA., AUTOURBE, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, ALL SECURITY SIS LTDA, SECURITYCOM S.A.S.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.995.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

2.4. Perspectiva Financiera	
No aplica, dado que por el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir capacidad financiera para respaldar el objeto contractual. Por ser el sector tan amplio no existen registros estadísticos.	
2.5 Perspectiva Organizacional	
En el mercado Colombiano cuenta con innumerables empresas que brindan servicios de mantenimiento de equipos industriales. El tamaño de su organización es proporcional a la inversión pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo este servicio. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o una persona jurídica.	
2.6 Perspectiva Técnica	
En el mercado nacional existe un sin número de empresas PYMES y sociedades por acciones simplificadas S.AS que prestan servicios de mantenimiento de equipos industriales con normatividad vigente y las exigencias del cliente.	
2.7 Análisis de Riesgo	
<ul style="list-style-type: none"> * Riesgos económicos: - Incremento en los precios de los materiales y/o costos de personal para el contratista. * Riesgos operativos: - Deficiencias en la calidad del servicio. * Estos riesgos se mitigan con Pólizas de calidad y cumplimiento. 	
Observaciones:	
Preparó: Orlando Antonio López Guzmán	Cargo: Técnico Operativo
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: José Fernando Florez Sanchez	Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C., requiere contar con un sistema de alarma de emergencias en óptimas condiciones de funcionamiento con el fin de prestar un servicio oportuno y eficiente en las instalaciones de la Corporación en el evento de presentarse una emergencia y/o evacuación que pueda poner en riesgo a los Honorables Concejales, los funcionarios del Cabildo Distrital y las personas que a diario visitan las instalaciones de la Entidad.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es contar con un sistema de alarma de emergencia, garantizar un servicio oportuno y eficiente a todos los funcionarios y visitantes de las instalaciones de la corporación, en el evento de presentarse una emergencia y/o evacuación, evitando una posible tragedia con vida humanas, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C.

Clasificación del bien o servicio UNSPSC:

92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento preventivo consiste en la atención y el servicio programado con el fin de mantener los equipos en buen estado, prevé la inspección sistemática, la detección y corrección de fallas incipientes, ya sea antes de que ocurran o antes de que se conviertan en defectos importantes. Se efectuarán Tres (3) servicios de mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato con un intervalo de tres meses que consiste en la revisión integral, ajustes y limpieza del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicadas en las sedes del Concejo de Bogotá D.C., junto con sus componentes y accesorios, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento electrónico y mecánico de los equipos, efectuando los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento.

Los mantenimientos correctivos son las actividades no programadas y que se realizan para restaurar la confiabilidad operativa de los equipos cuando se presentan fallas o problemas. El mantenimiento correctivo consiste en realizar las reparaciones que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alarmas y botones de pánico, sin que implique valor adicional toda vez que es un contrato integral, dentro del cual se encuentra incluido la instalación de los repuestos que sean necesarios, puesta a punto y correcto funcionamiento del sistema de alarmas y botones de pánico.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ítem	BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
1	Servicios de mantenimiento del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico	\$ 1.440.000
2	Suma Fija Estimada para Repuestos y/o Elementos Susceptibles a Daños y Desgaste	\$ 560.000
	TOTAL	\$ 2.000.000

En la propuesta económica, el valor para el ítem 1, servicios de mantenimiento, no podrá superar el presupuesto establecido para este concepto en el cuadro anterior, so pena de ser rechazada.

Sede Administrativa: Carrera 50 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 399 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Suma Fija Estimada para Repuestos y/o Elementos susceptibles a Daños y Desgastes no puede ser modificada por el proponente; en el evento de presentarse alguna modificación, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará la corrección con el valor determinado por la Entidad.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 61
Fecha: 27-03-2015
Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00 Mantenimiento Entidad
Valor: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE.
Vigencia 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en dos (2) folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago por cada una de las visitas de mantenimiento preventivo efectuadas. Los repuestos se cancelarán de acuerdo a la demanda en el respectivo periodo, manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA: Sede del Concejo de Bogotá – Calle 36 No. 28ª-41

2.7. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contenidas en el ANEXO No. 3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE ALARMAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5800 • Línea 195
contactenos@ehd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1.- Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el ANEXO No. 3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE ALARMAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Coordinar con el contratista la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del sistema de alarmas de emergencia.
2. Revisar, controlar, verificar y autorizar el cambio de los repuestos requeridos en las visitas de mantenimiento.
3. Verificar la disponibilidad del presupuesto en el evento que se requiera un repuesto imprevisto y autorizar su cambio, una vez realice la verificación de precios en el mercado.
4. Dar previo aviso al contratista, cuando se presente la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo al sistema de alarmas de emergencia.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: SI x

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO APLICA.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 12 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-99 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 638-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El personal que utilizará el contratista para prestar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en las sedes del Concejo de Bogotá D.C, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser un servicio ocasional.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

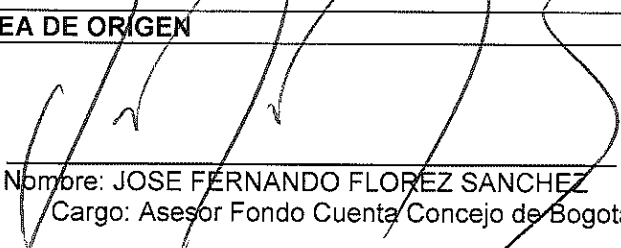
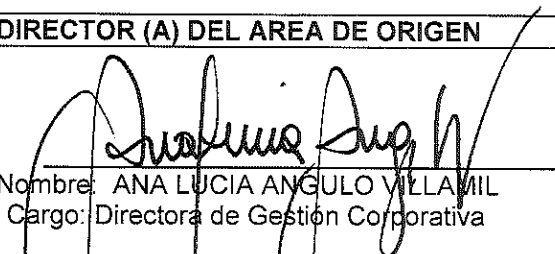
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

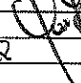
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Orlando Antonio López Guzmán 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• N.º. 889.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C.
Modalidad de Selección: Mínima Cuantía.

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		RIESGOS DE LA SELECCIÓN		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	Los riesgos fueron tenidos en cuenta y se encuentran cubiertos de conformidad con lo establecido en los manuales.		Precios Artificialmente Bajos.	Se recomienda Verificación de precios en el mercado y monitoreo permanente en la supervisión del contrato.	Presentación de las Garantías	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato en un término específico.

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	PORCENTAJE %				
1	Incremento en los precios de bienes, materiales e insumos y/o costos de mano de obra.	Riesgo Económico	Variación de precios en el mercado.	Contratista	100%	MUY BAJO	INFERIOR	Anexo No. 3 Condiciones y Especificaciones Técnicas, Numeral 6 Obligación 16.	\$ 100.000
2	Incumplimiento en la prestación de los servicios de mantenimiento.	Riesgo operativo	Incumplimiento en los servicios de mantenimiento y baja calidad de los repuestos.	Contratista	100%	MUY BAJO	INFERIOR	Estudios previos Numeral 3. Obligaciones generales del contratista, Obligación 2 y 5.	\$ 100.000

Elaboró: *[Signature]*
 ANA LUCIA ANGLIO VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa

Revisó: *[Signature]*
 ORLANDO ANTONIO LÓPEZ GUZMÁN
 Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO :

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan, otras que presentan ofertas económicas y con aquellas con las que se ha celebrado algún contrato.

Adicionalmente se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la entidad en el contrato suscrito el año inmediatamente anterior y las ofertas económicas presentadas por tres proponentes para el mismo proceso, dichos precios y ofertas económicas son actualizados a 2014, así:

- **Para repuestos y/o elementos susceptibles a daños y desgaste:**
Los precios se incrementan con el porcentaje aproximado del 3,66%, correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2014.
- **Para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico.**

Dichos precios fueron actualizados adicionando el 4.6%, porcentaje que corresponde al incremento del SMMLV (teniendo en cuenta que tiene mano de obra incorporada) para el año 2015.

Las empresas que remitieron su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la tabla 1.

Por las condiciones técnicas y las especificaciones particulares del contrato no es posible incorporar precios unitarios de procesos adelantados por otras entidades externas o por la SDH.

Los consultados:

NOMBRE	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
AGR SOLUCIONES S.A.S	CORREO ELECTRONICO	73496661		NO COTIZAN	
ALL SECURITY SYSTEM		4906488- 4910139			
AUTOURBE		3200266			
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA		4674467			
FIRE & SECURITY SOLUTIONS S.A.S.		7531746			
ELSISCOM INGENIERÍA LTDA		2445811	12/03/2015		
INTEGRA SECURITY SYSTEM		4378000	12/03/2015	ver valores unitarios cotizados en este documento	
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		7426438	13/03/2015		



Tabla 1

ANALISIS:

Se recibió información a través de cotizaciones. Dicha información corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando un análisis por cada uno de los ítems cotizados por los proveedores, eliminando los extremos, (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los valores cotizados por los proveedores, se calcula la media correspondiente a los valores unitarios, para obtener el valor unitario de referencia de mercado, dicho valor se multiplica por las cantidades para obtener el presupuesto para mantenimiento. Tabla 2.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C.									
			E1	E2	E3	E4			
Item	DESCRIPCION	Cantidad Servicios de Mantenimiento	Valor Unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)				Media utilizada	Valor unitario	Valor Total
1	Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico.	3	696.000	747.446	899.000	287.650	Geometrica	479.914	1.439.742
			0%	7%	29%	-59%	18%		

Tabla 2.

El presupuesto para mantenimiento del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico es \$1.440.000 (cifra redondeada)



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

Considerando que los pagos efectuados a la fecha en el contrato vigente para repuestos asciende al 60% de ejecución con relación al presupuesto contemplado y teniendo en cuenta que los repuestos se reemplazan según necesidad de acuerdo con el desgaste que presenten, se determina fijar una cifra para este ítem de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en \$560.000.

A continuación se detallan los precios unitarios de referencia de mercado por cada uno de los repuestos susceptibles de daño y desgaste:

	LISTA DE REPUESTOS Y/O ELEMENTOS (Susceptibles a Daño y Desgaste) **	Precio Unitario de Referencia (Incluido IVA.)				Valor unitario de referencia de mercado
1	Batería genérica doce voltios carga seca	\$ 36.327	\$ 54.497	\$ 95.120	\$ 39.391	42.097
		0%	50%	162%	8%	
2	Estaciones manuales	\$ 79.290	\$ 172.573	\$ 278.400	\$ 51.830	79.575
		53%	233%	437%	0%	
3	Sirenas strober genéricas	\$ 118.549	\$ 354.229	\$ 114.600	\$ 72.562	96.954
		63%	388%	58%	0%	
4	Luz estroboscópicas 12 voltios	\$ 118.549	\$ 105.360	\$ 97.440		106.767
		22%	8%	0%		
5	Pulsador de aviso de alarma	\$ 25.711	\$ 145.325	\$ 127.600		135.887
		0%	465%	396%		
6	Bocina Horn con luz strober	\$ 203.710	\$ 359.679	\$ 266.800		231.025
		0%	77%	31%		
7	Baterías de 3 voltios tipo moneda	\$ 2.500	\$ 12.534	\$ 7.540	\$ 4.146	3.877
		0%	401%	202%	66%	
8	Rollito de 150 MTS de cable de audio certificado para incendio	\$ 227.400	\$ 408.750	\$ 255.200	\$ 232.198	237.667
		-2%	76%	10%	0%	
9	Receptor inalámbrico HONEYWELL	\$ 267.507	\$ 817.452	\$ 324.800		293.383
		0%	206%	21%		
10	Repetidor inalámbrico ADEMCO HONEYWELL	\$ 236.626	\$ 817.452	\$ 145.000		179.814
		63%	464%	0%		
11	Botones de pánico ADEMCO HONEYWELL	\$ 67.885	\$ 127.159	\$ 98.600		80.409
		0%	87%	45%		

Tabla 2.

El presupuesto para repuestos y elementos susceptibles a daño y desgaste es \$560.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$ 2.000.000

Marzo 19 de 2015

ÁREA DE ORIGEN

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN



JOSE/FERNANDO FLOREZ SANCHEZ
Asesor Fondo Cuenta del Concejo



ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez Avellaneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucía Angulo Villamil

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 61
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad ✓	2,000,000.00 ✓
	TOTAL:	2,000,000.00

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia y botones de pánico ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C. [149] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 7342 de marzo 27 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 27 de marzo del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PATRICIA OVALLE GIRALDO

